



ESTADO DE HAWÁI
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Notificación a los Padres, Acudientes y Estudiantes elegibles:
Solicitud de Información estudiantil de las Instituciones de Enseñanza Superior

El Acta del 2015 para el Éxito de Cada Estudiante (ESSA), requiere que todas las agencias locales de educación, lo cual incluye al Departamento de Educación de Hawái (DOE), faciliten a las instituciones de enseñanza superior, bajo su solicitud, el nombre, dirección y teléfono de los estudiantes de escuela secundaria. Aunque las instituciones escolares de post-secundarias enfocan su atención en estudiantes de media y graduandos de preparatoria, la ley permite bajo la categoría de estudiantes “secundarios” la recolección de dicha información. Los estudiantes de escuelas secundarias se definen como estudiantes inscritos en escuelas de educación media, intermedia y superior. También aplica a los estudiantes de séptimo grado a duodécimo grado en combinación con escuelas primarias/secundarias (K-7, K-8, K-9, K-11, K-12, 7-12).

Si un estudiante elegible (de 18 años de edad) o los padres/acudientes de un estudiante de educación secundaria no desea que el DOE provea información que soliciten las instituciones de educación superior, entonces el estudiante de secundaria o los padres/acudientes deberán solicitar una “exclusión” de dar dicha información. Para hacerlo, se necesita presentar una solicitud escrita legible y firmada ante la oficina escolar. La solicitud deberá contener el nombre de la escuela, nombre del estudiante y su fecha de nacimiento. El DOE ha creado un formulario de “exclusión” para reclutadores de instituciones de educación superior para facilitarles respuesta de parte de los estudiantes o de sus padres o acudientes. El formulario puede descargarse en el sitio web del DOE en



Las solicitudes de “Exclusión” serán aceptadas en cualquier momento durante el años escolar. Si el estudiante no ha sido inscrito desde el principio del año escolar en curso, los padres, acudientes o el estudiante elegible deberán presentar una solicitud de “exclusión” dentro de 10 días laborables después de su inscripción. Si se presenta una solicitud después de que la información del estudiante haya sido facilitada a las instituciones post-secundarias el o alrededor del primer día de septiembre, la solicitud de “exclusión” aplicará a futuras envíos de información por parte del DEO a las instituciones post-secundarias. Si uno de los padres, acudientes o el estudiante elegible no presenta una solicitud de “exclusión”, la información del estudiante podrá ser revelada tanto como lo permitan las leyes, regulaciones

o políticas que autoricen dicha divulgación sin consentimiento.

La escuela conservará una copia de la solicitud en sus archivos. Si una solicitud de “exclusión” se presentó en pasados años escolares, la solicitud será válida hasta que el estudiante se retire del sistema de las escuelas públicas del DEO de Hawái o hasta que el solicitante anule la solicitud de “exclusión”.